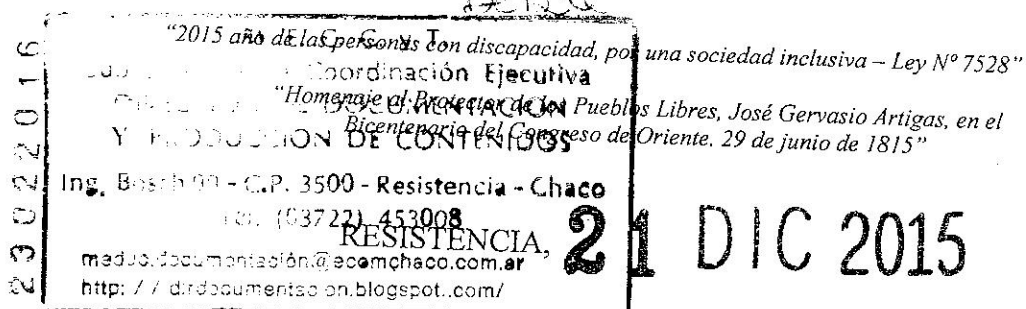




VISTO:

La Resolución N° 374/2015 -M.E.C.C. y T.- que aprueba el Diseño Curricular de la Carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Derecho"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional asigna al Ministerio de Educación Nacional y a las Autoridades Jurisdiccionales competentes la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativa mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de todos los ciudadanos independientemente de su situación social;

Que en ese sentido el Diseño Curricular para la formación del docente "Profesorado de Educación Secundaria en Derecho" legitima un proyecto cultural, político y social, construido por los actores desde el territorio e inscripto en un contexto federal de Políticas Educativas en el ámbito del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que es necesario sintetizar en un documento los datos generales del Diseño antes mencionado, detallando la denominación de la carrera con el correspondiente título y duración en años como así también la presentación de las Unidades Curriculares en formato de Plan de Estudios, con la pertinente carga de horas cátedra semanales y de horas reloj anuales;

Que la Resolución N° 1588/2012 del Ministerio de Educación requiere, para la correspondiente solicitud de validez nacional, de una norma que determine en qué Instituciones inscriptas en el Registro Federal se implementará cada Diseño Curricular aprobado Jurisdiccionalmente;

Que por consiguiente se debe establecer los Institutos de Educación Superior de la Provincia donde se desarrollará la Carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Derecho" y a partir de qué cohorte;

Que es necesario el dictado del presente instrumento legal;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DETERMINAR que el Plan de Estudios de la Carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Derecho" es el que obra en el Anexo I de la presente con la respectiva carga horaria en horas cátedras y reloj.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el Instituto de Educación Superior en el que se implementará el Plan de Estudios mencionado precedentemente es el que se detalla, con la correspondiente cohorte de inicio, en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° **377**

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACION
M.E.C.C.yT.



ANEXO I a la RESOLUCIÓN N° 377
PLAN DE ESTUDIOS

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: Profesorado de Educación Secundaria en Derecho

TITULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Secundaria en Derecho

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: Horas reloj: 2.633
Horas cátedra: 3.952

DURACIÓN DE LA CARRERA EN AÑOS ACADÉMICOS: 4 años

Unidades Curriculares	Duración	Horas Cátedra Semanales	Horas Cátedra Anuales	Horas Reloj Anuales	CAMPOS
PRIMER AÑO					
Pedagogía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION GENERAL
Alfabetización Académica	Anual	3	96	64	
Didáctica General	Anual	4	128	85	
Derecho Civil I	Anual	5	160	107	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Introducción a la Política	Anual	4	128	85	
Derecho Constitucional	Anual	4	128	85	
Práctica Docente I	Anual	5	160	107	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas Primer Año		29	928	618	
SEGUNDO AÑO					
Psicología Educacional	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION GENERAL
Filosofía de la Educación	Anual	3	96	64	
Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación	1er cuatrimestre	3	48	32	
Cultura y Lengua Originaria	2do cuatrimestre	3	48	32	
Sujetos de la Educación Secundaria	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Didáctica del Derecho	Anual	5	160	107	
Derecho Civil II	Anual	5	160	107	
Derecho Penal I	Anual	4	128	85	
Práctica Docente II	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas Segundo Año		36	1056	704	
TERCER AÑO					
Sociología de la Educación	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION GENERAL
Historia y Política de la Educación Latinoamericana, Argentina y Chaqueña	Anual	4	128	85	
Finanzas y Derecho Tributario	Cuatrimstral	5	80	53	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Derecho Comercial I	Anual	4	128	85	
Derecho Civil III	Anual	5	160	107	
Derecho Penal II	Anual	4	128	85	
Práctica Docente III	Anual	7	224	149	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas Tercer Año		32	944	628	
CUARTO AÑO					
Formación en Derechos Humanos, Ética y Ciudadanía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION GENERAL
Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Educación Sexual Integral	Anual	3	96	64	
Teoría General del Proceso	Cuatrimstral	6	96	64	
Derecho Administrativo	Cuatrimstral	4	64	43	
Derecho Comercial II	Cuatrimstral	4	64	43	
Derecho del Trabajo	Cuatrimstral	6	96	64	
Derecho Civil IV	Cuatrimstral	8	128	85	
Residencia Pedagógica	Anual	8	256	171	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas Cuarto Año		46	1024	683	

Prof. DANIEL OSCAR MARIAS
MINISTRO DE EDUCACION
M.E.C.C.YT.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2015 año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva – Ley N° 7528"

*"Homenaje al Protector de los Pueblos Libres, José Gervasio Artigas, en el
Bicentenario del Congreso de Oriente. 29 de junio de 1815"*

ANEXO II a la RESOLUCIÓN N°

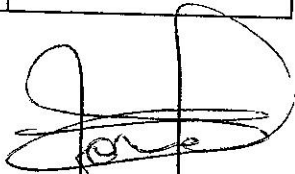
377

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: Profesorado de Educación Secundaria en Derecho

TÍTULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Secundaria en Derecho

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DONDE SE IMPLEMENTARÁ

C.U.E./ANEXO	ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	LOCALIDAD	INICIO DE COHORTE DE IMPLEMENTACIÓN
220107600	UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA N° 55 DON ORIONE	PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA	2016


Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACION
M.E.C.C.YT.